

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

649 Resolución de 29 de enero de 2021 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 115/2020, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala 1 Contencioso Administrativo, a instancia de doña Ana Martínez López, contra la Orden de 15 de junio de 2020 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 31 de julio de 2019 por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 115/2020, iniciado a instancia de D.ª Ana Martínez López, contra la Orden de 15 de junio de 2020 por la que se desestima el recurso de reposición planteado el 13 de agosto de 2019 contra la orden de 31 de Julio de 2019 de la Consejera de Educación y Cultura, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 29 de enero de 2021.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.